

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 44

SERIE 2000-2001

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO PARA APROBAR LAS NUEVAS ESCALAS DE RETRIBUCIÓN UNIFORME PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Mediante Ordenanza Núm. 55, Serie 1997-98, se aprobó el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicios de Confianza de la Asamblea Municipal de Dorado, Puerto Rico.

POR CUANTO : Parte del propósito de este Plan es establecer las prácticas justas y equitativas de retribución por lo que el mismo debe revisarse y reexaminarse constantemente a tono con las condiciones cambiantes del servicio.

POR CUANTO : Se estableció como medida en dicho plan que debe revisarse cada dos o tres años.

POR CUANTO : La Administración Municipal revisó y sometió a la consideración de esta asamblea, unas escalas de retribución del servicio de confianza, para el año 1998.

POR CUANTO : La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, establece que el sueldo de la Secretaria de la Asamblea Municipal no será menor que el sueldo que se fije para los funcionarios que sean directores de unidades administrativas de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal.

POR CUANTO : Al aprobar nuevas escalas de retribución para el personal de confianza de la Administración Municipal se debió atemperar las escalas de retribución de la Asamblea para dar cumplimiento a la ley.

POR TANTO : POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE :

SECCION 1RA : Aprobar las nuevas escalas de retribución revisadas para el servicio de confianza de la Asamblea Municipal y conceder el aumento correspondiente al puesto de Secretaria de la Asamblea Municipal y de cualquier otro personal que corresponda.

SECCION 2DA. : Efectuar los cambios correspondientes en el plan de clasificación conducente a actualizar el mismo.

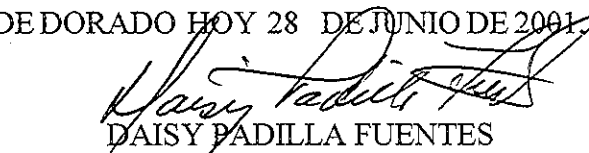
SECCION 3RA. : La efectividad de estos cambios será el 1ro. de julio de 2001.

SECCION 4TA. : Copia de esta ordenanza ser enviada a la Oficina de Finanza y Recursos Humanos.

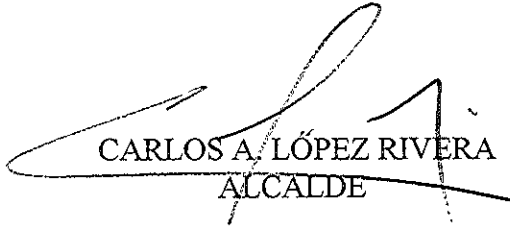
SECCION 5TA. : Esta ordenanza será aprobada al ser firmada por el Alcalde de Dorado, Puerto Rico, el Presidente de esta Asamblea Municipal y copia certificada de la misma deberá enviarse a la Oficina Central de Administración de Personal y a los demás funcionarios estatales y municipal con interés en ella.

ADOPTADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO HOY 28 DE JUNIO DE 2001.


MIGUEL A. CONCEPCIÓN BAEZ
PRESIDENTE


DAISY PADILLA FUENTES
SECRETARIA ASAMBLEA MUNICIPAL.

APROBADA POR HON. ALCALDE DE DORADO 29 DE JUNIO DE 2001.


CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE